



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección de Desarrollo Urbano

La Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, (en adelante, "La Dirección"), con domicilio en Prolongación Independencia, S/N, Planta Alta, Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México, informa que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione y que serán utilizados para proveerle los servicios que ofrece esta Dirección como son: Licencia de construcción para modalidad de obra nueva, menor de sesenta metros cuadrados, Licencia de construcción para modalidad de obra nueva, mayor de sesenta metros cuadrados, Licencia de construcción para modalidad ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales, Licencia de construcción para demolición parcial o total, Licencia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras, Licencia de construcción de bardas, Licencia de construcción para modificación de proyecto de una obra autorizada, Licencia de construcción e instalación de estaciones repetidoras, antenas para radiotelecomunicaciones, Licencia de anuncio publicitario que requiera de elementos estructurales, Permiso para obras de instalación de redes subterráneas o aéreas en la vía pública o aprovechamiento del derecho de vía (anuncios publicitarios), Permiso para ruptura de pavimento, banquetas y/o guarderías, Constancia de terminación de obra, Prorroga de licencia de construcción, Constancia de interrupción voluntaria de obra, Constancia de alineamiento, Constancia de número oficial, Cédula Informativa de zonificación, Licencia de uso de suelo, Cambio de uso de suelo, Cambio de coeficiente de ocupación del suelo, Cambio de coeficiente de utilización del suelo, Cambio de altura de edificación que maneja Desarrollo Urbano, por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Ocotlán, del Estado de México.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal del tratamiento:

Licencia de funcionamiento de anuncio publicitario: tiene por objeto autorizar realizar actividad de difusión de comercio mediante publicidad, **permiso para ruptura de pavimento banquetas y/o guarderías:** tiene por objeto autorizar rupturas necesarias para realizar conexiones de servicios a la comunidad; **prorroga de licencia de construcción:** cuando el plazo autorizado no fue suficiente, **licencia de uso de suelo:** autoriza a un predio en específico el uso de suelo y las normas de aprovechamiento que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, **licencia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras:** autoriza a las personas, ciudadanos a fin de que satisfagan las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionamiento, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana, **licencia de construcción para modalidad de obra nueva mayor de 60 m²:** autoriza la edificación de diferentes tipos de obras, de conformidad con la normatividad vigente en materia de construcción, **licencia de construcción para demolición parcial o total:** autorizar las demoliciones parciales o totales de un inmueble que cuenten con las normas de seguridad establecidas y los permisos por la autoridad competente cuando se trate de patrimonio histórico, artístico y arquitectónico, **licencia de construcción de barda perimetral:** consiste en obtener la licencia para construir una barda sobre un terreno de propiedad privada, **licencia de construcción para estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones:** su objetivo es regular las construcciones privadas de estaciones repetidoras y antenas para telecomunicaciones que se realicen en el territorio del municipio con el fin de que satisfagan



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

las condiciones de seguridad, **cambio de uso de suelo, densidad o intensidad, altura de edificaciones coeficiente de ocupación del suelo y utilización del suelo:** permite modificar las disposiciones normativas para el aprovechamiento del suelo, de un predio descritas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, **constancia de terminación de obra:** consta que la obra autorizada en la licencia de construcción se encuentra concluida cumpliendo con todas las restricciones señaladas, **constancia de suspensión voluntaria de obra:** es otorgar la suspensión del plazo contenido, por una sola vez y por un tiempo máximo de un año, **constancia de no. Oficial:** solicitud del propietario o poseedor, a fin de que se le otorgue un número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública., **constancia de alineamiento:** delimita la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente y **cédula informativa de zonificación:** se dará a conocer los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura de edificaciones y las restricciones que para un predio establezca el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia y cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento; así como cualquier otra disposición contemplada en el artículo previamente citado.

- a) Destinatario de los datos: Dirección General de Planeación Urbana.
- b) Finalidad de la Transferencia: Apoyar el proceso de planeación en el "Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano"
- c) El fundamento que autoriza la transferencia: Art. 155 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- d) Los datos personales: Nombre, Domicilio, Colonia, Calle, Clave Catastral.
- e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: No se solicita el consentimiento del titular de los datos personales para remitirlos en la dependencia antes mencionada, ya que nos lo solicitan de oficio.

Sin embargo, la dirección de Desarrollo Urbano realiza transferencia de datos con fundamento en el artículo 155 del Reglamento del libro quinto de forma parcial.

No se consideran transferencias, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscrita al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

VIII. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página www.otzolutepec.gob.mx, en el apartado denominado **"Avisos de Privacidad Integrales"**, asimismo podrá consultarlo en la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación y de Oposición de sus datos personales, favor de dirigirse a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en plaza Hidalgo No. 1, Planta Baja Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Oztolotepec, Estado de México, teléfono 7192060314 o en caso de así desearlo ingresar su solicitud a la dirección electrónica www.sarcoem.gob.mx.

He leído, entiendo y acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos descritos en el aviso de privacidad.